

Sábado 19 de Noviembre de 2005

Noticias | Buscador | Nota

## Cartas de lectores |

La Corte Suprema. Educación sexual. La mujer que trabaja. Infracciones al paso. Casino en el lago Lacar. Bengalas en la escuela. Réplica a Cavallo. Barenboim

---

### La Corte Suprema

Señor Director:

"Dos plazas vacías en la Corte Suprema ofrecen hoy la ocasión, que tal vez no se repita en mucho tiempo, de empezar a corregir el grave perjuicio funcional que provocó y sigue provocando al tribunal y a los justiciables la ampliación a nueve miembros dispuesta por el ex presidente Menem en 1990.

"Un expediente que debe recorrer, para su estudio sucesivo, las vocalías de nueve jueces, insume un tiempo considerablemente superior al que demanda la circulación reducida a siete o a cinco vocalías, ya que el proyecto de sentencia que un juez elabora y obtiene adhesiones sucesivas de otros jueces, puede ser observado después por otro juez que propone algún cambio y debe volver a quien lo había elaborado para la aceptación o rechazo del cambio propuesto. Y, tras ello, repetir el camino de vocalías que ya había hecho para que cada juez considere la modificación postulada. Después, el expediente sigue circulando entre los jueces que aún no habían intervenido y cada uno puede proponer nuevos cambios, que exigen, entonces, el retorno al comienzo y un nuevo envío a todos los jueces.

"Es obvio que todo esto resulta particularmente grave cuando esa circulación del expediente, con sus idas y venidas, debe recorrer las vocalías de nueve jueces. Quienes conocen el funcionamiento de la Corte, por trabajar o litigar en ella, pueden dar fe de ello. Sería útil que lo expresaran públicamente.

"No hay razón seria, desvinculada de intereses personales o políticos, que justifique mantener el excesivo número de jueces de la Corte dispuesto en 1990. La Corte no está dividida en salas, no se integra con un especialista para cada rama del derecho y, además, todos los temas deben ser considerados desde la perspectiva constitucional.

"De manera que por un motivo estrictamente funcional, recordando que el prestigio y la utilidad de la Justicia se vinculan, entre otros aspectos, a la celeridad de sus decisiones, considero que el Poder Ejecutivo y el Congreso deberían aprovechar esta especial circunstancia para reducir, por ley, la composición de la Corte a siete jueces.

"Por otra parte, los siete miembros actuales son jueces de capacidad probada e incuestionable honestidad intelectual, de manera que no es necesario agregar otras figuras para darle jerarquía al tribunal."

**Gustavo A. Bossert**  
**LE 6.026.423**

Domingo 20 de Noviembre de 2005  
Noticias | Buscador | Nota

## Cartas de lectores |

Vacante en la Corte. Inseguridad. ALCA. Cobro retroactivo. Humo cancerígeno.  
Ladrillo histórico. Responsables. Tren con problemas. Sentencia. Voto meditado.  
Traición

---

### Vacante en la Corte

Señor Director:

"El doctor **Bossert** -seguramente preocupado como todos por las desventuras e inestabilidad de la Corte Suprema- propone la reducción del número de integrantes del tribunal en razón, según afirma, de las «dos plazas vacías» que se habrían generado. Más allá del debate acerca de si la solución propuesta es acertada o no, debo decir que aún no hay dos plazas vacías en la Corte Suprema.

"Quizás el doctor **Bossert** no sepa que el doctor Boggiano ha presentado un recurso extraordinario ante el Senado, recurriendo de la sentencia definitiva por la cual se lo destituyó e inhabilitó por tiempo indeterminado. Denegado el recurso se presentó la queja que está, en estos momentos, a estudio del tribunal. Lo que el Dr. **Bossert** sí debe saber -como ex juez de la Corte- es que según doctrina de la misma Corte Suprema y opinión del actual procurador general, las sentencias de destitución en los juicios políticos son revisables por el Poder Judicial ante violación del derecho de defensa.

"A más, el 27-10-05 la Corte de conjuces declaró admisible un recurso extraordinario interpuesto por el doctor Boggiano, decisión mediante la cual también dejó sin efecto -por una medida cautelar- la suspensión decretada contra el juez. La declaración de admisibilidad de este recurso implicaba -según lo entendemos- la suspensión del juicio político que el Senado ignoró.

"Estando pendiente la resolución judicial del conflicto, considero que lo más atinado es dejar que la Corte Suprema se expida sin interferencias de ninguna especie. Cuando aprendamos esto, tal vez los problemas de la Corte Suprema comiencen a solucionarse."

**María Angélica Gelli**  
Codefensora del Dr. Boggiano  
DNI 4.764.314

Jueves 24 de Noviembre de 2005

Noticias | Buscador | Nota

## Cartas de lectores |

---

### Reducción de jueces

Señor Director:

"En referencia a la reciente carta del doctor Bossert, en la que menciona la propuesta de reducir a siete los actuales ministros en la Corte Suprema, reflexiono basándome en años de estudiar su funcionamiento.

"La Corte de los Estados Unidos cambió seis veces de cantidad hasta que, en 1869, se fijó en nueve miembros y desde entonces están conformes y no hay propuestas de modificar esto (con excepción de lo que luego comento). Revisa unos 10.000 casos anuales, entre los que seleccionan 100 o 200 para fallar. Y con igual importancia dirige el sistema judicial federal de ese país.

"Esto prueba que no hay números mágicos y que los problemas de nuestra Corte no desaparecerán por bajar el número. Bossert se complica cuando afirma que el mayor número no es positivo si no hay división en salas, pues quizá debería analizarse tal posibilidad para materias no constitucionales, como los conflictos de competencia.

"No menciona tampoco que el 90 por ciento de los fallos de la Corte, en temas de arbitrariedad, en verdad los resuelve la Procuración General de la Nación, con la anormalidad que ello implica. Ni consigna que más productivo que lo que propone sería mejorar el sistema de filtro de las cuestiones de arbitrariedad, en línea con lo que hace la Corte de los Estados Unidos, como demostramos en un trabajo.

"Propuestas como la que comento, por lo demás, ignoran la función que tiene nuestra Corte Suprema de dirigir y mejorar el Poder Judicial, que nunca ha podido cumplir cabalmente, ni menos ante la magna reforma judicial que el país reclama. En EE.UU. sólo cada tanto se habla de sumar un décimo ministro para que colabore en la dirección del Poder Judicial, liberándolo alternativamente de fallar, pues es una pesada carga para el presidente.

"Sin desdeñar la experiencia del doctor Bossert, considero que los problemas de la Corte no pasan por 7 o 9 miembros, pues reconocen otro origen y naturaleza, y no se solucionan por el fácil arbitrio de bajar el número. Si se incorporaran dos personas más de gran valor y voluntad de trabajo a la Corte, sería muy positivo; si se designa a dos perezosos con malos

antecedentes, sería muy negativo."

Horacio M. [Lynch](#)  
Paraguay 824, Capital